



Ayuntamiento
de Ordes



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "ITINERARIO DE MOVILIDAD ALTERNATIVA EN LA DP-5903 DE ORDES A PORTOMOURO POR PONTE CHONIA, P.K. 1+635 A P.K. 4+435 (MARGEN IZQUIERDA)

1. OBJETO

1.1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas (en el sucesivo, "Pliego") es determinar el contenido y alcance, así como fijar las condiciones técnicas que han de regir en la realización de los trabajos incluidos en el contrato de servicio de **Redacción del proyecto básico y de ejecución de la obra "ITINERARIO DE MOVILIDAD ALTERNATIVA EN LA DP-5903 DE ORDES A PORTOMOURO POR PONTE CHONIA, P.K. 1+635 A P.K. 4+435 (MARGEN IZQUIERDA) "PLAN MUÉVETE"**, con estricta sujeción a las bases y normativa del mencionado plan, documentación tramitada, así como a lo indicado en la Ley 9/2027, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/EU y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO

Las actuaciones previstas en el presente proyecto se sitúan en el ayuntamiento de Ordes.

LOCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES

El ayuntamiento de Ordes se encuentra en la provincia de A Coruña, situado en una llanura a medio camino entre Santiago de Compostela y A Coruña. Ocupa unos 157 Km² y un tercio de su población reside en la capital, Santa María de Órdenes.

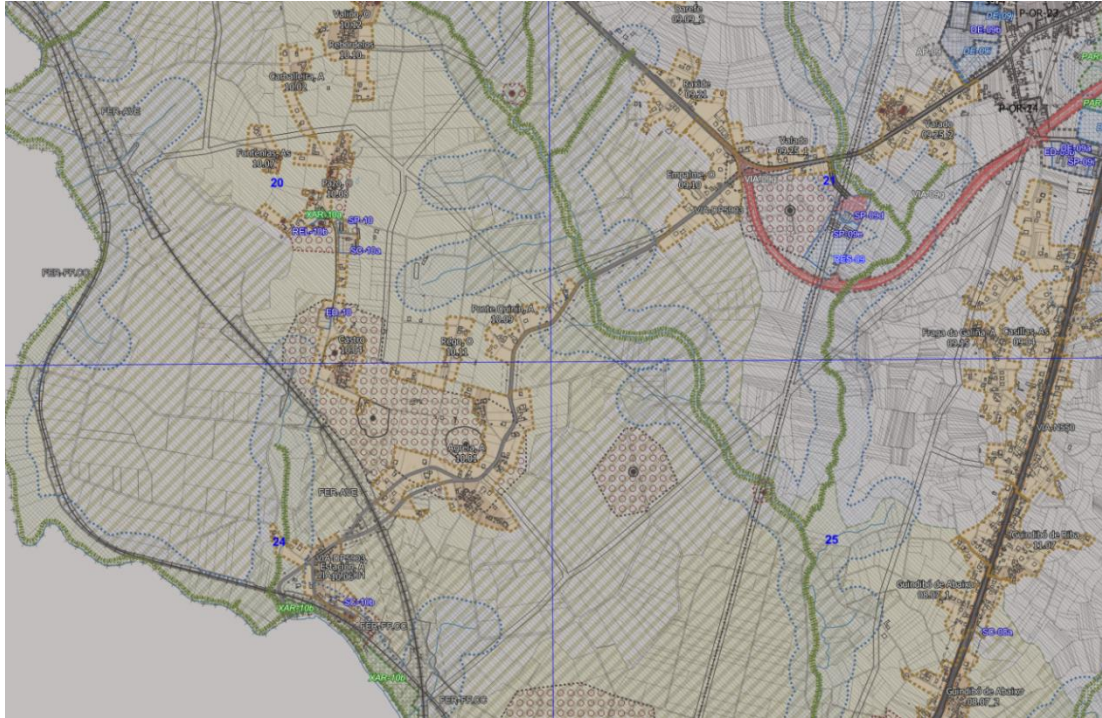
Su estructura territorial se basa en la existencia de 13 parroquias: Ardemil, Barbeiros, Beán, Buscas, Leira, Lesta, Mercurín, Montaos, Órdes, Parada, Pereira, Poulo e Vilamaior.

Las actuaciones que abarca el proyecto tienen por objeto la creación una nueva alternativa de movilidad sostenible dentro del ayuntamiento de Ordes aprovechando infraestructuras viarias existentes. Se propone un nuevo itinerario que permiten a los habitantes una movilidad más sostenible y segura.

El Itinerario de movilidad alternativa discurre por suelo cualificado por el Plan General de Ordenación Municipal (aprobado definitivamente por Orden de la Vicepresidenta segunda e Conselleira de Medio Ambiente, Territorio e Vivenda de fecha 13 de diciembre de 2023 (DOG nº 243, de fecha 26 de diciembre de 2023), BOP Nº 35, de fecha 19/02/2024) como suelo de núcleo rural, suelo rústico de protección ordinaria, suelo rústico de protección de las aguas, suelo rústico de protección forestal y suelo rústico de protección de infraestructuras.

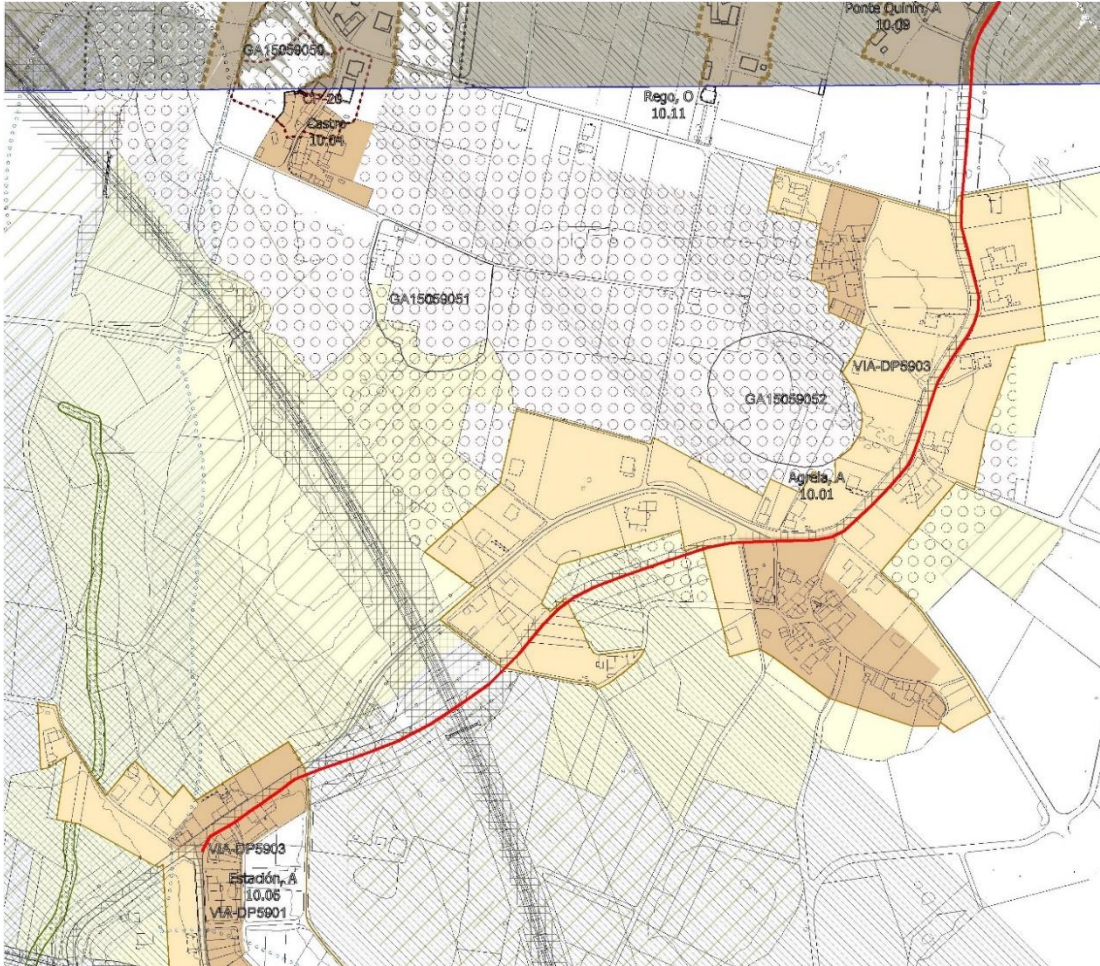


Ayuntamiento
de Ordes



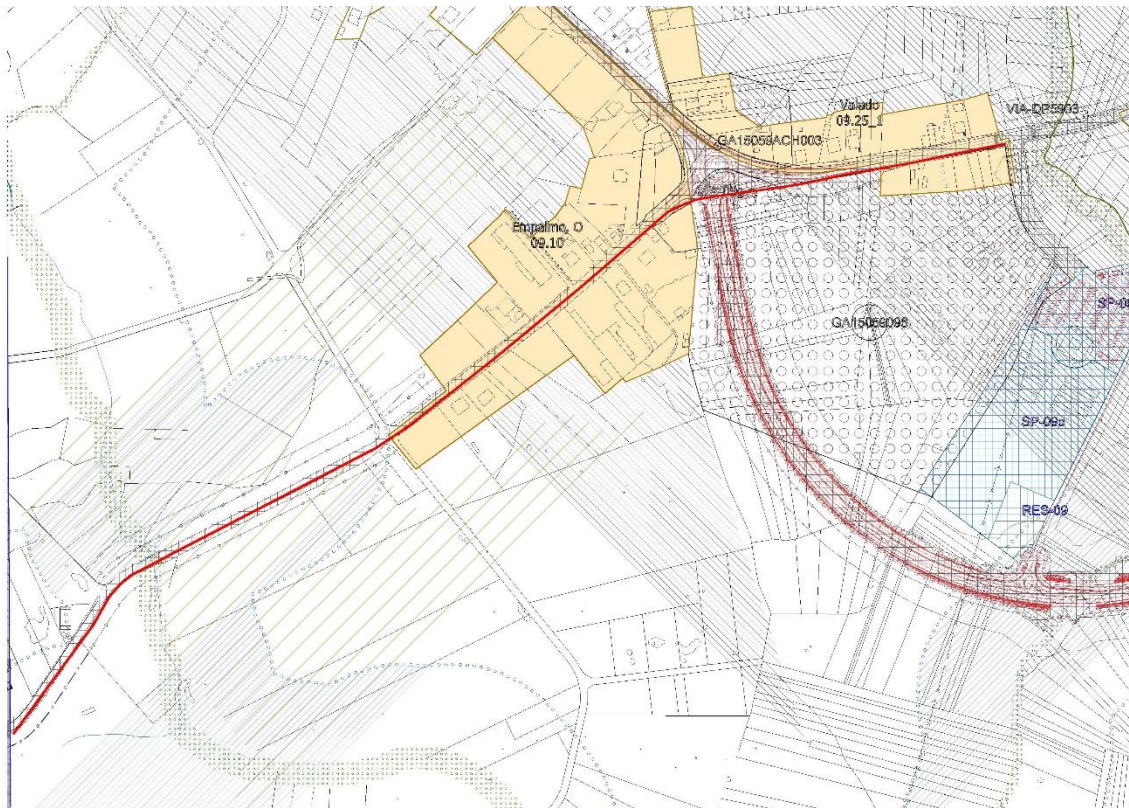
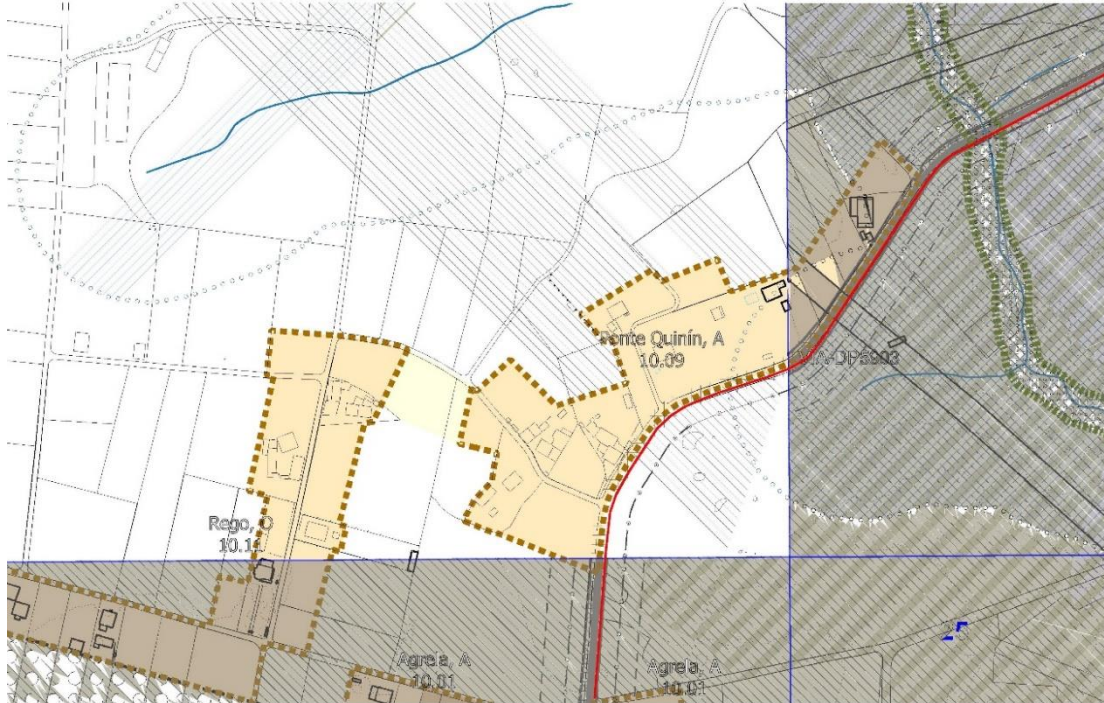


Ayuntamiento
de Ordes





Ayuntamiento
de Ordes





Ayuntamiento
de Ordes



DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Se contempla la creación de un nuevo itinerario de movilidad sostenible de 2800x2 m. (220 m. de pasarela pilotada) mediante 20 cm. de material seleccionado, 15 cm. de zahorra y 15 cm. de hormigón pulido coloreado que contará con un borde exterior de delimitación en toda su longitud y con 1407 m. de borde exterior para protegerla de derrames procedentes de taludes.

Previamente a la ejecución del itinerario será necesario realizar el movimiento de tierras preciso para albergar las actuaciones, incluyendo despeje y desbroce, desmonte y terraplén con material procedente de la excavación y/o préstamelos.

El itinerario contará con red de pluviales en las zonas necesarias la base de 2630 m. de tubería de PP Ø400 SN-8, previa excavación de zanja y posterior relleno y compactación. Para la recogida de las aguas de escorrentía se realizará una rigola de hormigón de 30 cm de anchura y se colocarán 77 pozo de registro y 77 arquetas con sumidero.

También contará con la canalización de la iluminación pública, a base de 2800 m tubo de PVC corrugado de Ø80mm y 56 arquetas prefabricadas de alumbrado, y el abastecimiento, a base de 2100 m. de tubo de polietileno Ø90 mm. y la instalación de grupo de presión en acero inox. formado por dos bombas, incluso cuadro de mando y protección premontado en fábrica, armario de medida y mando, instalado en caseto.

Por último, se contempla la ejecución de 895 m. de muro de piedras granítico sobre el que se instalara una barandilla modular urbana para contención de peatones en acero inoxidable, la ejecución de 220 m. de pasarela pilotada, la plantación de 10 árboles, la colocación de 10 bancos de piedra granítica, la instalación de 3 aparcamiento para 5 bicicletas y la instalación de dos puntos de recarga eléctrico de motos, bicicletas eléctricas y patinetes.

Se diseñará e implementará una aplicación de contador de personas mediante el escaneo de códigos QR implementados en el itinerario alternativo, en ejecución sobre soporte diseñado a tal fin.

En concreto, los trabajos para los cuales se requiera la asistencia técnica, son los siguientes:

REDACCIÓN DEL PROYECTO

- Redacción de estudios previos.
- Cartografía y topografía: Recopilación de los trabajos cartográficos y topográficos existentes y realización de los necesarios para la redacción de los proyectos.
- Geotecnia: Recopilación de la información geotecnia existente y realización de los ensayos y prospecciones necesarios para la redacción de los proyectos.
- Patrimonio cultural: Recopilación de la información arqueológica existente y realización de las prospecciones necesarias para la redacción de los proyectos.
- Redacción del proyecto de construcción:
 - Memoria y Anejos.
 - Planos.
 - Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
 - Presupuesto.



Ayuntamiento
de Ordes



- Edición y reproducción: Edición y reproducción de las copias necesarias de los documentos definitivos, tanto en papel como en formatos digitales (abiertos y de sólo lectura).

El proyecto constructivo tal y como se recoge en la documentación tramitada ha de adaptarse al presupuesto subvencionado:

EJECUCIÓN OBRA CIVIL PROYECTO TÉCNICO

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	973.915,08
13,00 % Gastos generales	126.608,96
6,00 % Beneficio industrial	58.434,90
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	1.158.958,94
21,00 % iva	243.381,38
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	1.402.340,32

2. RELACIONES ENTRE LA ADMINISTRACIÓN Y EL ADJUDICATARIO

2.1. FUNCIONES

2.1.1. FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración se reserva las funciones y competencias que le atribuye el conjunto de la legislación y normativa vigente, que serán ejercidas de la forma legalmente establecida.

2.1.2. FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL SERVICIO

Las funciones del Director del servicio con respecto al Adjudicatario y al personal a su servicio, son las siguientes:

- Fijar los plazos para la ejecución de los diversos trabajos comprendidos en el Contrato que no estén definidos en este Pliego, así como las fechas para la ejecución de trabajos que deban ser realizados en días determinados e, incluso, las horas de realización cuando sea necesario.
- Establecer los criterios y la metodología para la ejecución de los trabajos, después de estudiadas las propuestas que en este sentido haga el Adjudicatario, pero sin tener que atenerse necesariamente a ellas.
- Definir las prioridades de actuación en cada momento para el personal integrante del contrato.
- Distribuir los medios, tanto humanos como materiales, necesarios para llevar a cabo la correcta prestación del servicio contratado.
- Resolver cualquier otra cuestión que sea consecuencia de su cometido como Director del presente contrato y que, a su juicio, sea necesaria para el cumplimiento de sus fines.
- Convocar reuniones periódicas u ocasionales, cuyo contenido se refiera al desarrollo y marcha de los trabajos objeto del contrato, cuando así convenga.

2.1.3. FUNCIONES DEL ADJUDICATARIO



Ayuntamiento
de Ordes



El adjudicatario tendrá la función de desarrollar las prescripciones del presente contrato. El Adjudicatario deberá tener la iniciativa suficiente en todo momento para que ninguna acción o trámite que forme parte del objeto del contrato quede sin realizar. Asimismo deberá hacer el Adjudicatario los estudios y gestiones oportunas para presentar inmediatamente al Director la diagnosis y a propuesta de solución de cada problema relacionado con el desarrollo de los trabajos, proponiéndole las medidas que fueran precisas para llevar a cabo dicha solución.

Durante el desarrollo de los trabajos que forman parte del contrato, todas las relaciones del Adjudicatario con la Administración se harán a través del Director o de las personas en quien este delegue, de que no se exprese en otro sentido el presente Pliego.

2.1.4. FUNCIONES DEL DELEGADO DEL ADJUDICATARIO

El Delegado del Adjudicatario, ostenta la representación del Adjudicatario cuando sea necesaria su actuación o presencia en todos los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha del servicio; organiza y desarrolla la ejecución del servicio e interpreta y pone en práctica las órdenes recibidas de la Dirección del contrato. Asimismo, le propone al Director, o colabora con él, en la resolución de los problemas que surjan durante la ejecución de los trabajos.

En consecuencia, el Delegado, como máximo responsable del Adjudicatario, desarrolla todas las funciones mencionadas en el apartado de este Pliego que trata sobre las funciones de aquel.

El Delegado deberá estar, salvo autorización expresa del Director, disponible o, cuando menos, localizable, en horario laboral, durante el plazo de ejecución del contrato. En caso contrario, deberá nombrar a un sustituto temporal, por plazo fijado, que deberá ser propuesto al Director del contrato al que le corresponde su aprobación, cuando menos con 7 días de antelación al inicio de su ausencia.

2.1.5. FUNCIONES DEL PERSONAL SUBALTERNO DEL ADJUDICATARIO

El personal subalterno del Adjudicatario, participará de las competencias de aquel, dependiendo de su Delegado, en los términos derivados del organigrama aprobado por el Director del contrato.

2.2. RESPONSABILIDADES

2.2.1. DIRECTOR Y DIRECCIÓN DEL SERVICIO

El Director del servicio y los miembros de la Dirección, en el marco de sus respectivas funciones, serán responsables de sus decisiones y de las omisiones atribuibles a ellos. No lo serán, ni directa ni solidariamente, de las consecuencias de las acciones u omisiones del Adjudicatario, o de su personal en ejercicio de sus funciones, hubieran actuado directamente. Tampoco serán responsables de las consecuencias de las acciones tomadas en base a informaciones suministradas por el Adjudicatario, si estas habían sido inexactas.

El Director del servicio y los miembros de la Dirección tampoco serán responsables, ni directa ni solidariamente del que, con plena responsabilidad técnica y legal, decida, controle, proyecte, informe o calcule el Adjudicatario, que deberá disponer para eso del personal adecuado y con la titulación legal necesaria para la realización completa del trabajo objeto de este contrato.

2.2.2. ADJUDICATARIO, DELEGADO Y EL RESTO DE SU PERSONAL



Ayuntamiento
de Ordes



El Adjudicatario responderá, en primer lugar, del buen funcionamiento e idoneidad de las instalaciones, equipos y materiales destinados a la ejecución de los trabajos.

Las responsabilidades derivadas de las acciones del Adjudicatario serán asumidas por él mismo, o por las personas de su plantilla (Delegado o personal subalterno) en función de las atribuciones derivadas de los nombramientos realizados. Las penales se entenderán atribuidas a las personas físicas que ostenten para las diversas cuestiones la representación del Adjudicatario que, además, será responsable subsidiario de las acciones de su personal relacionada con el contrato.

El Adjudicatario será responsable de las decisiones que tome por su iniciativa en las funciones encargadas por la Dirección establecidas en este Pliego. Y también eventualmente, de las que tome, por su iniciativa, en las materias en las que no le hayan sido asignadas funciones ejecutivas. No lo será, en cambio, de las consecuencias derivadas de las acciones o decisiones del Director o de la Dirección del contrato ajenas a su organización, salvo que aquellas se hubieran basado en una información errónea aportada por el Adjudicatario o por su personal.

El Adjudicatario será también responsable, enteramente, de la exactitud de los trabajos, ensayos, comprobaciones de mediciones, cálculos, planos y prescripciones realizados como parte de los trabajos y, en general, de los resultados que le proporcione a la Administración.

Asimismo, será responsable del honesto comportamiento de su personal en las relaciones de todo tipo, y muy especialmente con la Administración contratante o con otras.

En ese sentido, el Adjudicatario adoptará todas las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos encomendados quede asegurada la protección a terceros, siendo de su total responsabilidad las indemnizaciones por los daños y perjuicios a éstos que hubiesen podido ocasionarle como consecuencia de aquellos, si a tenor de las disposiciones vigentes incurriera en culpabilidad.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

3.1. CARTOGRAFÍA Y TOPOGRAFÍA

Tras analizar la información cartográfica y topográfica disponible de las fases anteriores de definición de la actuación, en su caso (proyecto de trazado, estudio informativo...), se completará con todos los trabajos necesarios para diseñar con precisión los proyectos.

El resultado final (teniendo en cuenta la información recopilada de 3 fases anteriores de la actuación) consistirá en la realización de los siguientes trabajos:

Trabajos topográficos de campo:

- Red de bases de replanteo.
- Levantamientos taquimétricos a escalas 1/200 o 1/500.
- Trabajos topográficos de campo complementarios.

Todos los trabajos anteriores se realizarán según las prescripciones técnicas que se indican en la Nota de Servicio 2/2010, de la Subdirección General de Proyectos de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, sobre la Cartografía a incluir en los Proyectos de la Dirección General de Carreteras.



Ayuntamiento
de Ordes



Los trabajos que se consideran incluidos en el contrato se valoran en el Anexo nº 1 de este Pliego.

3.2. GEOTECNIA

Tras analizar la información geológica y geotecnia disponible de las fases anteriores de definición de la actuación, en su caso (proyecto de trazado, estudio informativo...), se completará con todos los trabajos necesarios para diseñar con precisión el movimiento de tierras y los cimientos de las estructuras de los proyectos.

Según la naturaleza de las obras a diseñar y tipo de estudio que se esté redactando, se seleccionarán los métodos de prospección, ensayos in situ, tomas de muestras y ensayos de laboratorio recomendados, según las Recomendaciones sobre la Campaña Geotécnica en los Proyectos de la Dirección General de Carreteras, aprobadas por la Nota de Servicio 3/2012, de la Subdirección General de Estudios y Proyectos de la citada Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, de entre las siguientes:

- Métodos de prospección

- Cartografía geológica.
- Calicatas y fosos.

- Ensayos in situ y toma de muestras:

- Ensayos de penetración: Ensayo de penetración estándar SPT.
- Toma de muestras.

- Ensayos de laboratorio:

- Identificación, clasificación y estado.
- Otros ensayos de laboratorio: Ensayos diversos.

Los trabajos realizados deben dar como resultado la redacción de un informe geotécnico que recoja la siguiente información:

- Estudios geológicos.

- Documentación sobre yacimientos de materiales naturales (incluidos los de la traza) y los ensayos efectuados sobre muestras obtenidas durante su reconocimiento.

- Planos de planta y perfil longitudinal con indicación de los substratos geológicos interceptados y la localización de las prospecciones realizadas.

- Descripción de las prospecciones realizadas:

- Reportaje fotográfico de todas las prospecciones realizadas.
- Columnas obtenidas en calicatas.
- Diagramas obtenidos en los ensayos de penetración.

- Ensayos de laboratorio sobre las muestras extraídas de las prospecciones (identificación de materiales y agresividad ante hormigones, cuando menos).

- Informe final sobre la geotecnia del corredor atravesado por el trazado (resumido en una tabla para cada desmonte y terraplén de la obra):



Ayuntamiento
de Ordes



- Cálculo de la pendiente de los taludes de desmonte y relleno.
- Excavabilidad de los desmontes y porcentajes de roca, tránsito y suelo.
- Saneos, condiciones de drenaje y cimentación de los rellenos.
- Niveles freáticos.
- Coeficientes de paso.

- Documentación sobre investigaciones del subsuelo.
- Definición de parámetros geotécnicos para el diseño de túneles y estructuras.
- Planta y perfil geotécnico de cada estructura, con identificación de las prospecciones realizadas.

Todos los trabajos anteriores se realizarán según las indicaciones de la Guía de Cimentaciones en Obras de Carreteras de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Los trabajos que se consideran incluidos en el contrato se valoran en el Anexo nº 1 de este Pliego.

En el caso de que sea necesario realizar algún ensayo geotécnico para el cual no venga previsto precio alguno en el Anexo nº 1 de este Pliego el Director de los trabajos podrá autorizar su realización y abono, cuando para ello se emplee el precio establecido para ese ensayo de Cuadro de Precios de Referencia de la Dirección General de Carreteras, aprobado por la Nota de Servicio 4/2012, de la Subdirección General de Estudios y Proyectos de la citada Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

3.3. PATRIMONIO CULTURAL

Tras analizar la información disponible de las fases anteriores de definición de la actuación, en su caso (proyecto de trazado, estudio informativo, ... etc.), se completará con todos los trabajos necesarios para minimizar la afección de la actuación sobre el patrimonio cultural.

Los trabajos que se consideran incluidos en el contrato se valoran en el Anexo nº 1 de este Pliego.

3.4. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN

Con el fin de favorecer la integración paisajística y ambiental de las sendas peatonales y/o ciclistas, en la redacción del proyecto de construcción se aplicarán criterios para su correcta integración en el territorio y, en concreto, las recomendaciones que, en su caso, establezca la Consellería de Medio Ambiente e Cambio Climático.

Los documentos que componen el proyecto de construcción se redactarán según las Recomendaciones para la Redacción de los Estudios de Carreteras / Proyecto de Construcción de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento y según las Instrucciones para la Redacción de Proyectos IRP-E-04, IRP-D-00, IRP-D-01, IRP-D-02, IRP-D-03, IRP-D-04 y IRP-X-02 de la Agencia Gallega de Infraestructuras de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras de la Xunta de Galicia, que se encuentran disponibles para su descarga en la página web de la citada Consellería, así como las instrucciones emanadas de la Diputación Provincial de A Coruña.

Cuando, por la naturaleza de las obras a proyectar, alguno de los documentos que compongan el proyecto pueda ser simplificado, refundido o incluso suprimido, el Director podrá autorizar tal modificación, siempre que la documentación resultante sea suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprenda.



Ayuntamiento
de Ordes



3.5. EDICIÓN Y REPRODUCCIÓN

Una vez redactado el proyecto de construcción, se editará una copia de la maqueta del proyecto en papel y otra en soporte informático (abierto y de sólo lectura), que le serán entregadas al Director de los trabajos.

En el caso de que una vez supervisado el proyecto se detecte la necesidad de corregir cualquier aspecto, el adjudicatario entregará en el plazo de quince días nueva copia corregida adaptada a dichas modificaciones. Entregando dos copias en papel y cuatro en formato digital del proyecto definitivo.

Además, en su caso, se entregarán el número de separatas necesarias para la tramitación de los informes sectoriales que sean de aplicación.

La edición de los documentos se realizará según lo indicado en la Instrucción para la Redacción de Proyectos IRP-X-01 de la Agencia Gallega de Infraestructuras de la Consellería de Vivenda e Planificación de Infraestructuras de la Xunta de Galicia, que se encuentra disponible para su descarga en la página web de la citada consellería.

4. DOTACIÓN DE MEDIOS

4.1. PERSONAL

El presente contrato incluye la puesta a disposición de su cumplimiento de todo el personal y los medios materiales necesarios para la óptima realización en el momento más oportuno de los trabajos que se contratan.

El equipo mínimo, que podrá ser incrementado por el adjudicatario como parte de su oferta, estará compuesto por el siguiente personal:

- 1 Autor del Proyecto y director de obra, con titulación de ingeniero de caminos, canales y puertos, con experiencia en redacción de proyectos de carreteras.
- 1 Redactor del Proyecto, con titulación de ingeniero de caminos, canales y puertos, con experiencia en redacción de proyectos de carreteras.
- 1 Delineante, con experiencia en la realización de proyectos de infraestructuras lineales.
- 1 Oficial administrativo, con experiencia en ofimática (tratamiento de textos, hojas de cálculo y bases de datos).

Si por necesidades del servicio hubiera sido necesario aumentar el número de horas normales de trabajo, los cambios experimentados no serán computables a efectos del abono de los trabajos realizados, debiendo integrarse cualquier cambio en la estimación previa que se realice para la oferta presentada.

Los permisos, licencias, vacaciones..., no afectarán en modo alguno al desarrollo de los trabajos; esto significa que cualquier ausencia, por cualquier motivo, de cualquier titular de cualquiera de las funciones que integran el equipo debe ser cubierta por sustitutos equivalentes. Tanto las sustituciones programables (vacaciones), como las incidentales, deben ser autorizadas por la Dirección que, según la duración o influencia en el trabajo a realizar, podrá disponer otras medidas extraordinarias.



Ayuntamiento
de Ordes



El personal adscrito por el Adjudicatario a la prestación objeto del contrato no tendrá ninguna relación laboral con la administración, bajo ningún concepto.

4.2. OFICINA DEL ADJUDICATARIO

Durante la realización de los trabajos, el Adjudicatario deberá disponer de una Oficina específica para este trabajo, situada en el territorio de la comunidad autónoma de Galicia, donde desarrollará sus trabajos el personal adscrito al contrato.

La Oficina del Adjudicatario consistirá en un local con la distribución, calidad y características adecuadas para el correcto cumplimiento del presente contrato. La Oficina deberá ponerse en régimen normal de funcionamiento en un plazo no superior a un mes desde la firma del contrato.

El Adjudicatario dotará a la Oficina de todos los medios técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

4.3. VEHÍCULOS

Cuando así lo requiera la ejecución de los trabajos que forman parte del contrato, el Adjudicatario pondrá a disposición de su personal los vehículos necesarios para realizar los desplazamientos necesarios.

El Adjudicatario tiene la obligación de dotar a su personal de perfecta movilidad en todo momento, a base de poner a su disposición los medios que sean necesarios, sin que se le pueda atribuir a la falta de vehículos la no presencia del personal en el momento adecuado en los lugares donde se requiera su presencia.

4.4. SERVICIOS ADICIONALES

Responden a este concepto los servicios necesarios de asesoría técnica y de gabinete para organizar y elaborar, en colaboración con la Dirección, al Delegado, el Autor del Proyecto y el resto de personal adscrito al contrato, los trabajos, estudios y documentos que forman parte del objeto del contrato.

Para llevar a cabo estos servicios, el Adjudicatario deberá contar en sus propias oficinas con el personal técnico especializado y con los medios necesarios para la correcta y satisfactoria realización de todos esos trabajos.

El coste de todos los trabajos de producción (mecnografía, topografía, delineación, reproducción, ordenación y similares), tanto en los documentos redactados por el adjudicatario, como en los preparados directamente por la Administración, serán a cargo del Adjudicatario.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. CONDICIONANTES TÉCNICOS

En la realización del trabajo, el Adjudicatario tendrá en cuenta todas las disposiciones que con carácter de instrucción, norma o recomendación habían sido dictadas por la Diputación Provincial de A Coruña, Administración General de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de carreteras, así como la normativa básica que en esa materia haya dictado la Administración General del Estado.



Ayuntamiento
de Ordes



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



5.2. VALORACIÓN, MEDICIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono de los trabajos se efectuará en un único pago, una vez entregado, supervisado y aprobado el proyecto.

En estos precios se consideran incluidos cuantos costes directos se deriven de la realización de las prestaciones objeto del contrato y, en general, todas las actividades y relaciones entre las partes contempladas en este Pliego.

A los precios de ejecución material se le aplicarán, en primer lugar, los porcentajes establecidos en el Anexo nº 1 de este Pliego en concepto de gastos generales y beneficio industrial. Sobre esa cantidad se aplicará el coeficiente de adjudicación ofertado por el Adjudicatario, como resultado del proceso de licitación. Por último, a la cantidad resultante se le aplicará el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor Añadido que le corresponda según la fecha de emisión de la factura a la que se refieren los trabajos.

La medición estimada y el presupuesto correspondiente del contrato se detallan en el Anexo nº 1 del presente Pliego. Como allí se indica, el Presupuesto Base de Licitación del presente contrato asciende a la cantidad de **DIECISEIS MIL EUROS (16.000,00 €)** (IVA no incluido).

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **un (1) mes para la redacción del proyecto básico y de ejecución.**

5.4. INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Administración, sus representantes, los miembros de la Dirección del servicio, y los delegados por estos, tendrán en todo momento libre acceso a las oficinas e instalaciones del Adjudicatario, para la inspección y dirección de la marcha de los trabajos o para recoger datos para el cumplimiento o seguimiento del contrato.

Todos los equipos, aplicaciones, materiales empleados deberán ser contrastados por los servicios competentes, y deberán cambiarse si no se encuentran en perfectas condiciones.

ANEXO Nº 1: PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Redacción Proyecto Básico y de Ejecución					
Medición	DOTACIONES	Euros/mes	Dedicación	Meses	Importe €
2	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	6.000,00	1,00	1	6.000,00
1	Delineante	3.000,00	1,00	1	3.000,00
1	Administrativo	3.000,00	0,50	1	1.500,00
1	Cartografía y topografía	1.500,00			1.500,00
	Arqueología y geotecnia	1.000,00			1.000,00
1	Alquiler vehículo	445,38		1	445,38
Total ejecución material					13.445,38
	Gastos generales (13%)				1.747,90
	Beneficio industrial (6%)				806,72
	Suma				16.000,00
	IVA (21%)				3.360,00
	Total				19.360,00



Ayuntamiento
de Ordes



DILIGENCIA: Que pongo para hacer constar que el presente pliego fue aprobado por resolución de Alcaldía nº 1209/2024, de fecha 30 de agosto de 2024.

El Secretario